



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 03 de setiembre del 2020
DM-OF-623-20

Señores
Juan Rafael Lizano Sáenz
Presidente
Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria

Guido Vargas Artavia
Secretario General
Unión de Pequeños Productores Agropecuarios Costarricenses

Luis Román Chacón Cerdas
Secretario General
Unión de Productores Independientes de Actividades Varias

Francisco Arias Cordero
Coordinador Técnico
Frente Agroindustrial Cooperativo

Asunto: Respuesta Oficio ANA-013-2020

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Me refiero a su Oficio ANA-013-2020 del 28 de agosto pasado en el que señala su apoyo a la solicitud realizada por la Corporación Arrocera Nacional para que se mantenga la regulación de precios del arroz. Al respecto, procedo a realizar los siguientes comentarios.

Este Ministerio tiene clara la importancia que tiene el sector arrocero en la producción de un grano básico en la canasta de consumo de la población nacional, así como en la generación de empleo y de encadenamientos productivos en todo el territorio nacional. De igual forma, somos conscientes que la regulación de precios ha logrado una adecuada retribución de los diferentes eslabones de la cadena agroindustrial y a la vez ofrecer estabilidad en el precio final al consumidor.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

Sin embargo, es importante recordar que la Ley N°7472, en su artículo 5, establece la potestad que tiene el Poder Ejecutivo de regular los precios de bienes y servicios, en situaciones de excepción y de manera temporal. Por su parte el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N°37899-MEIC, Reglamento a la Ley señalada, establece las condiciones anormales mediante las cuales procede la regulación. Estas condiciones de excepción son: a) La existencia de circunstancias de fuerza mayor o desabastecimiento, así como cualquier otro comportamiento anormal de mercado que se llegue a comprobar por parte del Poder Ejecutivo; b) La existencia de condiciones monopólicas u oligopólicas en la producción o venta de bienes y servicios.

Por su parte, la regulación del precio de todas las presentaciones de arroz pilado que se comercializan en el territorio nacional, Decreto Ejecutivo N°38884-MEIC publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de febrero del 2015, se fundamenta en el apoyo del Poder Ejecutivo a las cadenas agroalimentarias, para que estas implementen acciones que le permitan ser competitivos en el mediano plazo, fortaleciéndose la libre competencia. Así, la regulación del precio del arroz fue establecida como una política de apoyo temporal, para que el sector productivo nacional pudiera incrementar su productividad y reducir sus costos, de manera que se redujera la brecha entre el precio local del arroz y el precio internacional y que el consumidor pudiera recibir los beneficios de la mayor competitividad del sector, expresada en menores precios.

En este sentido, el Consejo Económico Presidencial está analizando las propuestas que se le solicitaron a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Economía, Industria y Comercio para elaborar políticas públicas de apoyo al sector productor. Para tal fin se estableció una mesa técnica en conjunto con el sector arrocero y liderada por los Ministerios señalados, con el fin de construir de manera conjunta las acciones que permitan la adecuada sostenibilidad de la actividad arrocera del país, el pago de una retribución justa al productor y al industrial nacional, toda vez que el consumidor acceda a precios competitivos. Los recientes acuerdos firmados por los representantes de los Ministerios señalados y del sector arrocero, permitirán que esta mesa técnica rinda un informe de las acciones específicas a implementar, con sus respectivos responsables y plazos de ejecución.

Cabe señalar que el proceso de creación conjunta de políticas públicas para el fomento y sostenibilidad del sector arrocero, no ha sido apresurado y poco minucioso, más bien ha permitido que los diferentes actores de la mesa técnica planteen sus propuestas y estas sean analizadas de manera integralmente. De igual forma, las posiciones de los representantes del Poder Ejecutivo no han sido unilaterales y han buscado la construcción de acciones que permitan mantener y fomentar la producción nacional del grano, de manera que se mantengan los empleos en las diferentes zonas arroceras del país.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

El compromiso del Gobierno de la República con el diálogo y el proceso de creación conjunta de políticas de apoyo al sector es hoy aún más fuerte, de manera que se logre asegurar la producción y el acceso real de alimentos para toda la población, a un precio competitivo y accesible.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

VB Carlos Mora G., Viceministro

*C: Sr. Carlos Alvarado Q., Presidente de la República.
Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.
Sr. Marlon Monge Castro, Viceministro MAG.
Sr. Carlos Mora Gómez, Viceministro MEIC.
Junta Directiva de CONARROZ
Archivo.*